

Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

NPT/CONF.1995/MC.I/1
8 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Nueva York, 17 de abril a 12 de mayo de 1995

INFORME DE LA COMISIÓN PRINCIPAL I

Establecimiento y mandato

1. De conformidad con el artículo 34 del reglamento, que se aplica a título provisional, la Conferencia estableció la Comisión Principal I como una de sus tres Comisiones Principales y decidió asignarle el examen de los siguientes temas (véase el documento NPT/CONF.1995/1):

Tema 16. Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VIII:

- a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales:
 - i) Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo;
 - ii) Artículo VI y párrafos octavo y duodécimo del preámbulo;
 - iii) Artículo VII, con especial referencia a las cuestiones principales que figuran en las secciones a) y b);
- b) Garantías de seguridad:
 - i) Resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - ii) Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Mesa de la Comisión

2. La Conferencia eligió al Sr. Isaac Ayewah (Nigeria) Presidente de la Comisión y al Sr. Anatoli Zlenko (Ucrania) y al Sr. Richard Starr (Australia) Vicepresidentes de la Comisión.

Documentos que tuvo ante sí la Comisión

Documentación de antecedentes*

3. La Comisión tuvo ante sí los documentos de antecedentes que se indican a continuación:

NPT/CONF.1995/2	Acontecimientos ocurridos desde la Cuarta Conferencia de las Partes en el Tratado encargada del examen de la consecución de los fines del décimo párrafo del preámbulo del Tratado
NPT/CONF.1995/3	Aplicación de los artículos I y II del Tratado
NPT/CONF.1995/4	Acontecimientos ocurridos desde la Cuarta Conferencia de las Partes en el Tratado, en relación con el artículo VI del Tratado
NPT/CONF.1995/5 y Corr.1	Aplicación del artículo VII del Tratado
NPT/CONF.1995/6	Situación con respecto a la concertación de acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares
NPT/CONF.1995/7/Part I	Actividades del OIEA relacionadas con el artículo III del Tratado (documento preparado por la secretaría del OIEA)
NPT/CONF.1995/7/Part II	Otras actividades relativas al artículo III del Tratado (documento preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas)
NPT/CONF.1995/8	Actividades del OIEA relacionadas con el artículo IV del Tratado
NPT/CONF.1995/9	Actividades del OIEA relacionadas con el artículo V del Tratado
NPT/CONF.1995/10/Add.1	Memorándum de la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe a la Conferencia
NPT/CONF.1995/11	Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur

* Es posible que en algunos de los documentos se toquen también temas asignados a otras Comisiones Principales.

Documentos que contienen elementos relacionados con la Declaración Final

4. En relación con los temas asignados a la Comisión, se presentaron a la Conferencia los documentos que se indican a continuación:

NPT/CONF.1995/13	Carta de fecha 23 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General provisional de la Conferencia por el Representante Permanente de Hungría
NPT/CONF.1995/14	Carta de fecha 27 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General provisional de la Conferencia por el Representante Permanente de Indonesia
NPT/CONF.1995/15	Carta de fecha 27 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General provisional de la Conferencia por el Representante Permanente de Indonesia
NPT/CONF.1995/16	Nota verbal de fecha 29 de marzo de 1995 dirigida a la secretaría de la Conferencia por la Misión Permanente de Benin
NPT/CONF.1995/17	Carta de fecha 10 de abril de 1995 dirigida al Secretario General provisional de la Conferencia por el Director Adjunto del Organismo de Control de Armamentos y de Desarme de los Estados Unidos
NPT/CONF.1995/18	Carta de fecha 17 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por el Representante Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas y Jefe Adjunto de la delegación de China
NPT/CONF.1995/19	Carta de fecha 17 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por el Jefe suplente de la delegación de Indonesia
NPT/CONF.1995/20	Carta de fecha 17 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

NPT/CONF.1995/23	Carta de fecha 20 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Jefe de la delegación de México
NPT/CONF.1995/24	Carta de fecha 21 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por el Jefe de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
NPT/CONF.1995/25	Nota verbal de fecha 24 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por la delegación de la Federación de Rusia
NPT/CONF.1995/26	Carta de fecha 25 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por el Representante Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas y Jefe Adjunto de la delegación de China
NPT/CONF.1995/L.1	Proyecto de resolución presentado por México

5. En relación con los temas asignados a la Comisión, se presentaron los documentos que se indican a continuación:

NPT/CONF.1995/MC.I/WP.1	Carta de fecha 25 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de la Conferencia por el Jefe de la delegación de México, por la que se transmite un proyecto de protocolo al Tratado
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.2	Elementos que se propone incluir en la sección sobre desarme nuclear del documento final: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.3	Reunión de los artículos I y II y de los párrafos primero a tercero del preámbulo: documento de trabajo presentado por el Iraq, por el que se transmite un extracto de la comunicación de fecha 5 de abril de 1995 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Director General del OIEA

NPT/CONF.1995/MC.I/WP.4 y Corr.1	Garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares: documento de trabajo presentado por Egipto
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.5 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.23)	Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: documento de trabajo presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.6 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.5)	Documento CD/1277 (de 6 de septiembre de 1997) de la Conferencia de Desarme en que figura un proyecto de protocolo sobre garantías de seguridad, distribuido a solicitud de Myanmar
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.7 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.9)	Compromiso colectivo de los Estados poseedores de armas nucleares para corregir las deficiencias fundamentales de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad: propuesta presentada por Egipto
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.8 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.3)	Tratado para concertar un acuerdo sobre garantías de seguridad negativas que pasarían a ser un protocolo del Tratado: propuesta presentada por Nigeria
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.9 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.11)	Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo: texto propuesto por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado
NPT/CONF.1995/MC.I/WP.10 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WG.1/CRP.11)	Posible texto para el informe de la Comisión Principal I: examen de las garantías de seguridad y de las zonas libres de armas nucleares: documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.3	Resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad, distribuida a solicitud de los Estados Unidos de América
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.4	Resolución 825 (1993) del Consejo de Seguridad, distribuida a solicitud de los Estados Unidos de América

NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.5	Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo: texto propuesto por Egipto
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.6	Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo: texto propuesto por la Unión Europea
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.7	Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo, con referencia al documento de la Unión Europea (NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.6): texto propuesto por los Estados Unidos de América
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.9	Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo: texto propuesto por Belarús y Ucrania
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.10	Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.11 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WP.9)	Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo: texto propuesto por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.12	Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, con referencia al documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.10: texto propuesto por los Estados Unidos de América
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.13	Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por Irlanda
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.14	Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por Suecia
NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.15	Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por el Japón

- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.16 Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por Noruega
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.17 Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por China
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.18 Revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo: texto propuesto por Belarús y Ucrania
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.19 Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por Austria
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.21 Programa de acción para el desarme nuclear: propuesta presentada por Nigeria
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.22 Medidas eficaces relativas a la pronta cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear: texto propuesto presentado por Nueva Zelanda
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.23 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WP.5) Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: documento de trabajo presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.24 Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, con referencia al documento NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.20: texto propuesto por Filipinas
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.25 Revisión del artículo VI y los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo: texto propuesto por Belarús
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.26 Informe del Grupo de Trabajo sobre garantías de seguridad y el artículo VII
- NPT/CONF.1995/MC.I/CRP.27 Propuesta de modificaciones del párrafo 9 del documento del Presidente (NPT/CONF.1995/CRP.20/Rev.2) en relación con la revisión de los artículos I y II y los párrafos primero a tercero del preámbulo, presentada por Argelia, Gabón, Irlanda y Ucrania

NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.2	Posición de Francia sobre las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.3 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WP.8)	Acuerdo relativo a la prohibición del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado: propuesta presentada por Nigeria
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.5 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WP.6)	Documento CD/1277 (de 6 de septiembre de 1994) de la Conferencia de Desarme en que figura un proyecto de protocolo sobre garantías de seguridad, distribuido a solicitud de Myanmar
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.6	Zonas libres de armas nucleares: texto propuesto por China
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.7	Artículo VII: texto propuesto por Australia, Bolivia, Fiji, las Islas Salomón, México, Nueva Zelandia, Nigeria, el Perú, Samoa y Sudáfrica
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.9 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WP.7)	Compromiso colectivo de los Estados poseedores de armas nucleares para corregir las deficiencias fundamentales de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad: propuesta presentada por Egipto
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.10	Garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares: texto propuesto por Egipto
NPT/CONF.1995/MC.I/WG.I/CRP.11 (publicado también como NPT/CONF.1995/MC.I/WP.10)	Posible texto para el informe de la Comisión Principal I: examen de las garantías de seguridad y de las zonas libres de armas nucleares: documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado

Trabajos de la Comisión

6. La Comisión celebró 12 sesiones entre el 19 de abril y el 6 de mayo de 1995; en las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (NPT/CONF.1995/MC.I/SR.1 a 12). Tras intercambio inicial y general de opiniones sobre los temas del programa que se le habían asignado, la Comisión, examinó las

propuestas que figuran en los documentos que se indican en los párrafos 3 a 5 supra.

7. En su primera sesión, celebrada el 19 de abril de 1995, la Comisión estableció un grupo de trabajo de composición abierta con miras a facilitar el examen de los asuntos sometidos a su consideración.

8. La asignación del trabajo se efectuó del siguiente modo:

a) El Grupo de Trabajo I (presidido por el Sr. Richard Starr) examinó las cuestiones que habían sido asignadas a la Comisión relativas a las garantías de seguridad y al artículo VII;

b) En virtud de un acuerdo con el Presidente de la Comisión Principal II, los aspectos pertinentes del artículo VII se examinaron en un grupo de trabajo de composición abierta establecido para examinar el asunto de las zonas libres de armas nucleares.

9. La Comisión convino en el texto que figura a continuación para el Documento Final de la Conferencia:

I. EXAMEN DE LOS ARTÍCULOS I Y II Y PÁRRAFOS PRIMERO
A TERCERO DEL PREÁMBULO

1. La Conferencia reafirma que la aplicación plena y efectiva del Tratado y del régimen de no proliferación en todos sus aspectos cumple una función vital en el fomento de la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, la Conferencia celebra que, desde la última Conferencia de Examen, los Estados siguientes se hayan adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, China, Croacia, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Georgia, Guyana, Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Namibia, Níger, Palau, República Checa, República de Moldova, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Sudáfrica, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe. La Conferencia toma nota con satisfacción de que la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, inclusive los cinco Estados poseedores de armas nucleares según la definición del artículo IX, son ahora partes en el Tratado. La Conferencia sigue convencida de que el pleno cumplimiento del Tratado por todas las partes y la adhesión universal a él es la mejor manera de prevenir la proliferación de las armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares.

2. La Conferencia felicita a Sudáfrica por haber [celebra que Sudáfrica haya] abandonado voluntariamente su programa de armamentos nucleares y haberse [que se haya] adherido al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares. La Conferencia acoge con beneplácito la adhesión de Belarús, Kazajstán y Ucrania al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares y su renuncia voluntaria a las armas nucleares y toma nota con satisfacción de la importante contribución de esos Estados al desarme nuclear y al fortalecimiento de la seguridad regional y mundial. La Conferencia considera que esas iniciativas han fortalecido el Tratado y,

/...

reconociendo ese ejemplo, insta a otros Estados que no son partes a adherirse a él sin demora.

3. La Conferencia reafirma su determinación de prevenir la proliferación de las armas nucleares y de otros dispositivos explosivos nucleares sin obstaculizar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos por los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado. Esa proliferación aumentaría de manera inconmesurable las tensiones regionales e internacionales y haría mayor el riesgo de una guerra nuclear y pondría en peligro la seguridad de todos los Estados.

4. La Conferencia reitera las preocupaciones y reafirma las convicciones expresadas en los párrafos primero a tercero del preámbulo y conviene en que siguen siendo válidas. La Conferencia reafirma que una guerra nuclear no se puede ganar y nunca se debe empezar, habida cuenta de la devastación que causaría. La Conferencia reafirma además su convicción de que la proliferación de las armas nucleares de cualquier tipo aumentaría gravemente el peligro de una guerra nuclear. Así pues, la Conferencia acoge con beneplácito la declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de enero de 1992, de que "la proliferación de todas las armas de destrucción en masa constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales".

5. La Conferencia toma nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares de que han cumplido las obligaciones que les incumben con arreglo al artículo I, [con las excepciones que han sido señaladas por la comunidad internacional. La Conferencia subraya la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares respeten cabalmente la letra y el espíritu del artículo I. La Conferencia reitera además que la prohibición de la transferencia de armas nucleares y dispositivos explosivos nucleares incluye las transferencias entre Estados poseedores de armas nucleares].

6. La Conferencia reconoce además que los Estados no poseedores de armas nucleares han cumplido las obligaciones que les incumben con arreglo al artículo II, con las excepciones señaladas por la comunidad internacional.

7. [La Conferencia subraya la necesidad vital de que los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado cumplan escrupulosamente y sin reservas sus obligaciones respectivas conforme a los artículos I y II en todas sus actividades y programas, a fin de no socavar la confianza que otras partes ponen en la seguridad que les ofrece su compromiso con el Tratado.]

7 bis. [La Conferencia subraya la necesidad vital de que los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, en todas sus actividades y programas, cumplan escrupulosamente y sin reservas sus obligaciones respectivas conforme a los artículos I y II, a fin de no socavar la confianza que otras partes ponen en la seguridad que les ofrece su compromiso con el Tratado.]

8. [La Conferencia expresa su grave preocupación porque los programas nucleares de ciertos Estados que no son partes en el Tratado, en particular en el Oriente Medio y en Asia meridional, quizás les hayan permitido obtener, o tratar de obtener, la capacidad de armas nucleares. Esa falta de respeto del régimen de no proliferación menoscaba la paz y seguridad internacionales. La Conferencia toma nota en particular de la preocupación expresada por muchos Estados partes por la situación ambigua de la capacidad de armas nucleares de Israel. La Conferencia insta a todos los Estados partes a que concierten una prohibición total y completa de la transferencia de toda tecnología nuclear sensible a esos Estados que no son partes y a que se abstengan de prestarles asistencia en materia nuclear. La Conferencia insta a todos los Estados que no son partes a que renuncien a la opción de armas nucleares, a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación y a que acepten el régimen de salvaguardias totales del OIEA en todas sus actividades nucleares, como importante medida de fomento de la confianza y como un paso hacia la universalidad del Tratado, promoviendo así la paz y la seguridad internacionales.]

8 bis. [La Conferencia expresa su grave preocupación porque los programas [y actividades] nucleares de ciertos Estados que no son partes en el Tratado, en particular en el Oriente Medio, quizás les hayan permitido obtener, o tratar de obtener la capacidad de armas nucleares. Esa falta de respeto del régimen de no proliferación menoscaba la paz y la seguridad internacionales. [La Conferencia expresa su honda y seria preocupación por la capacidad de armas nucleares de Israel.] La Conferencia insta a todos los Estados partes a que concierten una prohibición total y completa de la transferencia de toda tecnología nuclear sensible a esos Estados que no son partes y a que se abstengan de prestarles asistencia en materia nuclear. La Conferencia insta a todos los Estados que no son partes a que renuncien a la opción de las armas nucleares, a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación y a que acepten el régimen de salvaguardias totales del OIEA en todas sus actividades nucleares, como importante medida de fomento de la confianza y como un paso hacia la universalidad del Tratado, promoviendo así la paz y la seguridad internacionales.]

8 ter. [La Conferencia expresa su honda y seria preocupación por la capacidad de armas nucleares de Israel. Al respecto, la Conferencia insta a la prohibición total y completa de la transferencia de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos nucleares conexos y a abstenerse de prestar asistencia a Israel en materia nuclear, científica o tecnológica. La Conferencia también insta a Israel a que se adhiera al Tratado y a que ponga todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias completas del OIEA. A ese respecto, la Conferencia también insta a todos los demás Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él y a que pongan sus instalaciones nucleares de todo tipo bajo las salvaguardias completas del OIEA.]

8 qua. [La Conferencia también expresa su grave preocupación por las actividades [y programas] nucleares de ciertos Estados de Asia meridional que no son partes en el Tratado. La Conferencia insta a los Estados interesados a que se adhieran al Tratado y a que pongan todos sus programas e instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias totales del OIEA.]

8 qui. [La Conferencia expresa su honda y seria preocupación por la capacidad de armas nucleares de Israel. A ese respecto, la Conferencia insta a Israel a que renuncie a la opción de las armas nucleares, a que se adhiera al Tratado y a que acepte el régimen de salvaguardias totales del OIEA en todas sus actividades nucleares, como importante medida de fomento de la confianza y como un paso hacia la universalidad del Tratado, promoviendo así la paz y la seguridad regionales e internacionales.]

9. [La Conferencia toma nota de que entre los Estados partes hay variaciones en cuanto a la interpretación [diferentes interpretaciones de la aplicación] de ciertos aspectos de los artículos I y II que deben ser aclaradas, en especial en relación con las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares entre ellos mismos y cuando actúan en cooperación con grupos de Estados partes poseedores de armas nucleares y Estados partes no poseedores de armas nucleares, en el marco de acuerdos regionales que pueden haber dado lugar a la transferencia de armas nucleares en violación del espíritu y el objetivo del artículo I.]

9 bis. [La Conferencia observa con grave preocupación la colaboración nuclear entre ciertos Estados poseedores de armas nucleares y su colaboración con ciertos Estados que no son partes en el Tratado, así como la transferencia de armas nucleares y de su control a Estados partes, en el marco de alianzas y acuerdos regionales de seguridad. La Conferencia está convencida de que esos actos son contrarios al espíritu y a la letra del Tratado, en particular los artículos I y II, y dan lugar a la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos.]

9 ter. [La Conferencia toma nota de que entre los Estados partes hay diversas interpretaciones de ciertos aspectos de los artículos I y II, en especial en relación con las obligaciones de los Estados partes poseedores de armas nucleares entre ellos mismos y cuando actúan en cooperación con grupos de Estados partes no poseedores de armas nucleares. Mientras no se aclare ese aspecto, la Conferencia subraya la necesidad vital de que todas las partes en el Tratado se abstengan de adoptar medidas o de formular declaraciones que puedan plantear dudas sobre su cumplimiento pleno y, en consecuencia, socavar la confianza de otras partes en la seguridad que les ofrece su compromiso con el Tratado.]

9 qua. [La Conferencia conviene en que [los arreglos de seguridad existentes se aplican respetando plenamente los artículos I y II del Tratado.] las disposiciones de los artículos I y II son plenamente compatibles con los compromisos asumidos por los Estados partes en los arreglos de seguridad existentes.]

9 qui. [La Conferencia toma nota de que entre los Estados partes hay diversas interpretaciones de ciertos aspectos de los artículos I y II, en particular respecto de las obligaciones de los Estados partes poseedores de armas nucleares entre ellos mismos y cuando actúan en cooperación con grupos de Estados no poseedores de armas nucleares, así como sobre la compatibilidad plena de los arreglos de seguridad existentes con los artículos I y II del Tratado.]

9 sex. [La Conferencia toma nota de que entre los Estados partes hay diversas interpretaciones de ciertos aspectos de los artículos I y II. La Conferencia subraya la necesidad vital de que todas las partes en el Tratado se abstengan de adoptar medidas que puedan plantear dudas sobre su cumplimiento pleno y, en consecuencia, socavar la confianza de otras partes en la seguridad que les ofrece su compromiso con el Tratado.]

9 sep. [La Conferencia toma nota de que entre los Estados partes hay diversas interpretaciones de los artículos I y II. Hasta que se confirme la compatibilidad plena de los arreglos de seguridad existentes con las disposiciones de los artículos I y II, la Conferencia subraya la necesidad vital de que todas las partes en el Tratado se abstengan de adoptar medidas o de formular declaraciones que puedan plantear dudas sobre su cumplimiento total y, en consecuencia, socavar la confianza de otras partes en la seguridad que les ofrece su compromiso con el Tratado.]

9 oct. [La Conferencia toma nota de que entre los Estados partes hay diversas interpretaciones de los artículos I y II. La Conferencia recuerda a los Estados partes la necesidad de asegurarse de que los arreglos de seguridad sean compatibles con el Tratado.]

10. La Conferencia insta a todos los Estados partes a que renueven su compromiso con el Tratado y a que mantengan su vigilancia a fin de que se respeten el espíritu y los objetivos del Tratado, así como sus obligaciones.

11. La Conferencia subraya que el cumplimiento estricto de las disposiciones de los artículos I y II sigue siendo decisivo para lograr los objetivos comunes de prevenir en todas circunstancias la proliferación de las armas nucleares y de otros dispositivos explosivos nucleares y de preservar la vital contribución del Tratado a la paz y la seguridad internacionales.

II. ARTÍCULO VI Y PÁRRAFOS OCTAVO A DUODÉCIMO DEL PREÁMBULO

Generalidades

1. [La Conferencia reafirma que la prevención de la proliferación de las armas nucleares no es un fin en sí mismo, sino un paso intermedio hacia el objetivo final de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. La Conferencia reafirma además que todas las armas nucleares deben eliminarse de la faz de la Tierra, en el espíritu del preámbulo del Tratado.]* La Conferencia recuerda que, según las disposiciones del artículo VI, cada parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a:

- a) La cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana;
- b) El desarme nuclear;

* La ubicación se decidirá más tarde.

c) Un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

2. La Conferencia también recuerda los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, según los que las partes:

a) Declararon su intención de lograr lo antes posible la cesación de la carrera de armamentos nucleares y de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear;

b) Pidieron encarecidamente la cooperación de todos los Estados para el logro de este objetivo;

c) Recordaron que las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, de 1963 (el Tratado de prohibición parcial de los ensayos), expresaron en el preámbulo de ese tratado su determinación de procurar alcanzar la suspensión permanente en todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y de proseguir negociaciones con ese fin;

d) Expresaron su deseo de promover la disminución de la tirantez internacional, el robustecimiento de la confianza entre los Estados con objeto de facilitar la cesación de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de tales armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores en los arsenales nacionales en virtud de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional;

e) Recordaron que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas, y que han de promoverse el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos.

3. [La Conferencia observa con pesar que las disposiciones del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado no se han cumplido plenamente desde que entró en vigor el Tratado. La Conferencia examinó pues el funcionamiento del Tratado en relación con todos los aspectos del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo.]

3 bis. [La Conferencia observa con pesar que las disposiciones del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado no se han cumplido plenamente desde que entró en vigor el Tratado. A ese respecto, la Conferencia subraya la necesidad de cesar la carrera de armas nucleares en la fecha más temprana posible y de adoptar medidas eficaces hacia el desarme nuclear. En ese contexto, la Conferencia insta a que todos los Estados cooperen para el logro de ese objetivo.]

3 ter. [La Conferencia reconoce que en el período que se examina ha habido progresos espectaculares en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado, pero observa con pesar que esas disposiciones no se han cumplido plenamente. La Conferencia examinó pues el funcionamiento del Tratado en relación con todos los aspectos del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo.]

Cesación de la carrera de armamentos nucleares

4. [La Conferencia observa con preocupación que la carrera de armas nucleares no ha cesado. La Conferencia está convencida de que mientras no se concluyan un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, un tratado no discriminatorio y de aplicación universal que prohíba la producción y el almacenamiento de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos, y un compromiso jurídicamente obligatorio de todos los Estados poseedores de armas nucleares de no ser el primero en utilizar armas nucleares y de no utilizar armas nucleares, y continúe la carrera de armamentos nucleares, en particular en lo que respecta a los constantes perfeccionamientos cualitativos de las armas nucleares existentes y de sus vectores, seguirá subsistiendo, como antes, una importante causa de preocupación.]

5. [La Conferencia reconoce que durante la mayor parte del período transcurrido desde la entrada en vigor del Tratado la carrera de armamentos ha [continuado ininterrumpidamente y ha] sido causa de preocupación, aunque en algunos aspectos se han logrado ciertos progresos. Hasta hace muy poco ese hecho ha determinado la apreciación del valor general del Tratado, aunque algunos acontecimientos en el ámbito internacional desde el fin de la guerra fría permiten aplicar ahora un nuevo enfoque. A ese respecto, la Conferencia celebra los compromisos unilaterales de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América de efectuar importantes reducciones [importantes significativas] en lo que se refiere a las armas nucleares tácticas y los vectores estratégicos.]

5 bis. [La Conferencia se congratula por la cesación de la carrera de armamentos nucleares. Los acontecimientos internacionales positivos de los últimos años han dado lugar a reducciones espectaculares [significativas] de los arsenales nucleares y a otras medidas importantes en materia de control de armamentos y de desarme. La Conferencia expresa la esperanza de que esa tendencia continúe y estimule nuevas iniciativas en las negociaciones sobre el control de armamentos y el desarme.]

5 ter. [La Conferencia reconoce que, durante la mayor parte del período transcurrido desde la entrada en vigor del Tratado, la carrera de armamentos ha continuado ininterrumpidamente y ha sido causa de preocupación, aunque en algunos aspectos se han logrado ciertos progresos. Los acontecimientos en el ámbito internacional desde el fin de la guerra fría permiten aplicar ahora un nuevo enfoque. Los acontecimientos internacionales positivos de los últimos años han dado lugar a reducciones espectaculares de los arsenales nucleares y otras medidas importantes en materia de control de armamentos y de desarme. La Conferencia expresa la esperanza de que esta tendencia continúe y estimule nuevas iniciativas en

las negociaciones sobre el control de armamentos y el desarme. A ese respecto, la Conferencia celebra los compromisos unilaterales de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América de efectuar importantes reducciones en lo que se refiere a las armas nucleares tácticas y los vectores estratégicos.]

5 qua. [La Conferencia reconoce que, durante la mayor parte del período transcurrido desde la entrada en vigor del Tratado, la carrera de armamentos nucleares ha continuado ininterrumpidamente y ha sido causa de preocupación. Los acontecimientos en el ámbito internacional desde el fin de la guerra fría permiten aplicar ahora un nuevo enfoque. Los acontecimientos internacionales positivos de los últimos años han dado lugar a reducciones espectaculares de los arsenales nucleares y a otras medidas importantes en materia de control de armamentos y de desarme. La Conferencia expresa la esperanza de que esta tendencia continúe y estimule nuevas iniciativas en las negociaciones de control de armamentos y de desarme. A ese respecto, la Conferencia celebra los compromisos unilaterales de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América de efectuar importantes reducciones en lo que se refiere a las armas nucleares tácticas y los vectores estratégicos.]

6. La Conferencia observa que la cesación de la carrera de armamentos nucleares se ha manifestado de muchas maneras, siendo la demostración más notable las importantes reducciones de los armamentos nucleares efectuadas por los Estados Unidos y Rusia. Las significativas reducciones efectuadas por Francia y el Reino Unido son otra indicación de que ha habido un cambio y de que, efectivamente, la carrera de armamentos se ha invertido, de lo que se congratula la Conferencia. Las medidas prácticas adoptadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares, inclusive [el compromiso de no ser el primero en utilizar armas nucleares] la decisión de desapuntar las armas nucleares [las garantías incondicionales de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares,] la remoción de ojivas nucleares y el relajamiento del estado de alerta son signos positivos ilustrativos del espíritu y los objetivos del Tratado.

7. [La Conferencia lamenta que, a pesar de algunos acontecimientos positivos, la carrera de armamentos nucleares continúe, en particular en relación con los perfeccionamientos cualitativos constantes de las armas nucleares existentes y de sus vectores. La Conferencia sigue convencida de que la proliferación de las armas nucleares, tanto horizontal como verticalmente, aumentara gravemente el peligro de guerra nuclear. Aunque reconoce que se han logrado progresos, la Conferencia considera que en gran parte se deben a factores no relacionados con la aplicación del Tratado. En consecuencia, instando a que se adopten nuevas medidas positivas, la Conferencia recuerda con pesar que, desde que entró en vigor el Tratado, las disposiciones del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado no se han aplicado plenamente.]*

8. [La Conferencia reconoce [expresa su honda preocupación por] el peligro [dimanado de] planteado por algunos Estados que no son partes en el

* Podría examinarse con el párrafo 5.

Tratado, y que cuentan con programas nucleares de importancia pero sin salvaguardias, lo que crea una nueva forma de carrera de armamentos nucleares.]

8 bis. [La Conferencia expresa su honda preocupación por el peligro planteado por algunos Estados que no son partes en el Tratado, y que cuentan con programas nucleares importantes pero sin salvaguardias, así como por Estados poseedores de armas nucleares, que crean una nueva forma de carrera de armamentos nucleares.]

8 ter. [La Conferencia reconoce y expresa su preocupación por el riesgo de proliferación creado por la presencia continua de instalaciones y programas nucleares sin salvaguardias en Estados que no son partes en el Tratado.]

Desarme nuclear

9. [La Conferencia observa con profunda preocupación que aún no han comenzado las negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado general y completo bajo estricto y eficaz control internacional, previstas en el artículo VI.]

10. [La Conferencia observa que el Tratado contiene los primeros y hasta ahora los únicos compromisos contractuales asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear. [La Conferencia pide que continúen y se intensifiquen las negociaciones de todo tipo sobre el control de las armas nucleares y el desarme con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.] La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme el 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América reafirmaban solemnemente su compromiso, como se expone en el artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo el objetivo final. De este modo se sentarían las bases para la continuación del desarme nuclear, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.]

10 bis. [La Conferencia observa que el Tratado contiene los primeros y hasta ahora los únicos compromisos contractuales asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear. La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme el 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América reafirmaban solemnemente su compromiso de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo el objetivo final. De este modo se sentarían las bases para la continuación del desarme nuclear, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.]

10 ter. [La Conferencia observa que el Tratado contiene los primeros y hasta ahora los únicos compromisos contractuales asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe sobre

el desarme nuclear. La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme el 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América reafirmaban solemnemente su compromiso, como se expone en el artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo el objetivo final. De este modo se sentarían las bases para la continuación del desarme nuclear.]

10 qua. [La Conferencia observa que el Tratado contiene los primeros y hasta ahora los únicos compromisos contractuales asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear. La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme el 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América reafirmaban solemnemente su compromiso, como se expone en el artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo el objetivo final. La Conferencia toma asimismo nota con agradecimiento del compromiso asumido por China de trabajar en favor de una convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Esos compromisos constituyen la base para la continuación del desarme nuclear, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.]

11. [La Conferencia acoge con satisfacción el hecho de que se hayan dado pasos importantes en relación con el desarme nuclear. Destaca también que es preciso seguir trabajando con urgencia nuevos esfuerzos hacia la consecución en fecha cercana del objetivo del desarme general y completo bajo eficaz control internacional. [La Conferencia subraya que los objetivos de no proliferación y desarme nuclear se refuerzan mutuamente y se deben tratar de conseguir activamente al mismo tiempo.]]

11 bis. [La Conferencia acoge con satisfacción la inversión y la transformación de la carrera de armamentos nucleares en un proceso de control y desarme nuclear. Se prevé el desmantelamiento y destrucción de miles de armas nucleares en el próximo decenio. La Conferencia acoge con satisfacción el hecho de que se hayan dado pasos importantes hacia el desarme nuclear y destaca igualmente que es preciso seguir trabajando hacia la consecución en fecha cercana del objetivo del desarme general y completo bajo estricto control internacional.]

11 ter. [La Conferencia acoge con satisfacción el hecho de que los dos Estados poseedores de armas nucleares más importantes hayan adoptado medidas significativas con respecto al desarme nuclear. Destaca que es preciso seguir trabajando con urgencia hacia la consecución en fecha cercana del objetivo del desarme general y completo bajo estricto control internacional.]

12. [La Conferencia advierte que durante el período que se examina ha mejorado considerablemente el clima de las relaciones bilaterales entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y actualmente la Federación de Rusia, y los Estados Unidos, así como el clima internacional en general.

Toma asimismo nota de que los esfuerzos por lograr medidas eficaces de desarme nuclear han dado recientemente como resultado la concertación de los Tratados entre los Estados Unidos de América y la URSS sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I y START II) [que, en espera de su ratificación y aplicación, se traducirán finalmente en reducciones importantes de sus arsenales nucleares] [que han conducido a considerables reducciones o a limitaciones previstas de sus arsenales nucleares]. [El START I ha entrado en vigor y el START II está pendiente de ratificación pero las considerables reducciones de conformidad con estos Tratados han comenzado ya y siguen su curso.] Aun reconociendo estas medidas, la Conferencia les insta [a poner en vigor el START II y] a aplicar plenamente las disposiciones de los Tratados lo antes posible.]

12 bis. [La Conferencia advierte que durante el período que se examina ha mejorado considerablemente el clima de las relaciones bilaterales entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y actualmente la Federación de Rusia y los Estados Unidos, así como el clima internacional en general. Toma asimismo nota de que los esfuerzos por lograr medidas eficaces de desarme nuclear han dado recientemente como resultado la concertación de los Tratados entre los Estados Unidos de América y la URSS sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I y START II) [que, en espera de su ratificación y aplicación, se traducirán finalmente en reducciones importantes de sus arsenales nucleares] [que han conducido a considerables reducciones o a limitaciones previstas de sus arsenales nucleares]. [El START I ha entrado en vigor y el START II está pendiente de ratificación pero las considerables reducciones de conformidad con estos Tratados han comenzado ya y siguen su curso.] Aun reconociendo estas medidas, la Conferencia les insta [a poner en vigor el START II y] a aplicar plenamente las disposiciones de los Tratados lo antes posible. [Esto proporcionaría la base para la continuación del desarme nuclear, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.] Este proceso de desarme requiere procedimientos estrictos para la manipulación y almacenamiento seguros de los componentes de las armas nucleares y de los materiales fisionables aptos para utilizaciones bélicas, a fin de evitar que caigan en malas manos y de tener en cuenta las preocupaciones ambientales principales. Además, la Conferencia toma nota de los recientes casos de contrabando y tráfico ilícito de materiales nucleares. A este respecto expresa su preocupación por el peligro que representan los terroristas y otros elementos criminales que podrían tener acceso a materiales nucleares de posible utilización para la producción de armas nucleares y exhorta a la comunidad internacional que sea vigilante, mejore y desarrolle los mecanismos necesarios para frustrar este riesgo potencial de proliferación y elimine la amenaza que esos hechos suponen para la paz y la seguridad internacionales.]

13. La Conferencia reconoce la importante contribución aportada por Belarús, Kazajstán y Ucrania a la aplicación del artículo VI del Tratado con sus esfuerzos efectivos en materia de desarme nuclear y su constante cumplimiento de las obligaciones que han asumido en virtud del START I y del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance.

14. [La Conferencia reconoce también las importantes reducciones introducidas por Francia y el Reino Unido en sus respectivos programas de armas nucleares y les estimula a que continúen sus esfuerzos en este sentido. Al mismo tiempo, al tomar nota del llamamiento realizado por China en favor de una convención vinculante que prohíba la producción de armas nucleares, la Conferencia le exhorta a que adopte medidas similares reduciendo sus reservas nucleares.]

14 bis. [La Conferencia reconoce también las reducciones introducidas por Francia y el Reino Unido en sus programas nucleares respectivos y pide que se intensifique la acción en este sentido. [La Conferencia toma nota de la declaraciones de Francia y el Reino Unido en el sentido de que ambos se han comprometido a reducir sus programas nucleares respectivos y les exhorta a que lleven a la práctica esas declaraciones lo antes posible.] Al mismo tiempo, al tomar nota del llamamiento realizado por China en favor de una convención vinculante que prohíba la producción de armas nucleares, la Conferencia le exhorta a que adopte medidas similares reduciendo sus reservas nucleares.]

14 ter. [La Conferencia reconoce también las reducciones introducidas por Francia y el Reino Unido en sus programas nucleares respectivos y pide que se intensifique la acción en este sentido. [La Conferencia toma nota de las declaraciones de Francia y el Reino Unido en el sentido de que ambos se han comprometido a reducir sus programas nucleares respectivos y les exhorta a que lleven a la práctica esas declaraciones lo antes posible.] La Conferencia toma nota del llamamiento realizado por China en favor de una convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares bajo supervisión internacional [y reconoce que China ha dado siempre pruebas de la máxima moderación con respecto al desarrollo de armas nucleares y ha mantenido su arsenal nuclear a un nivel mínimo].]

14 qua. [La Conferencia reconoce también las reducciones introducidas por Francia y el Reino Unido en sus programas nucleares respectivos y pide que se adopten nuevas medidas para un desarme acelerado a este respecto. [La Conferencia toma nota de las declaraciones de Francia y el Reino Unido en el sentido de que ambos se han comprometido a reducir sus programas nucleares respectivos y les exhorta a que lleven a la práctica esas declaraciones lo antes posible.] Al mismo tiempo, al tomar nota del llamamiento realizado por China en favor de una convención vinculante que prohíba la producción de armas nucleares, la Conferencia le exhorta a que adopte medidas similares reduciendo sus reservas nucleares.]

15. [La Conferencia recuerda que, lamentablemente, el número de armas nucleares actualmente existentes es superior al que existía cuando el Tratado entró en vigor.] [Toma nota asimismo de que, en términos de poder destructivo, los arsenales son muy inferiores a los existentes en 1968.]

15 bis. [La Conferencia recuerda que, lamentablemente, el número de armas nucleares actualmente existentes es superior al que existía cuando el Tratado entró en vigor. En consecuencia, la Conferencia exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que cesen toda producción de armas nucleares en el marco de una prohibición efectiva y comprobable y a

que redoblen sus esfuerzos por reducir aún más sus arsenales respectivos, con miras a su eliminación.]

15 ter. [La Conferencia recuerda con pesar que esos números son muy superiores a los de 1968, cuando el Tratado se firmó por primera vez.]

15 qua. [La Conferencia recuerda que, no obstante las reducciones significativas de los últimos años, el número de armas nucleares actualmente existentes es superior al que existía cuando el Tratado entró en vigor. [Sin embargo, reconoce que la potencia explosiva bruta de las armas nucleares existentes es inferior al que existía cuando el Tratado entró en vigor.]

15 qui. [Es un hecho de que el número de armas nucleares actualmente existentes es superior al que existía cuando el Tratado entró en vigor. En consecuencia, la Conferencia considera llegado el momento de que los Estados partes negocien un Tratado en virtud del cual se prohíban las armas nucleares para siempre.]

15 sex. [La Conferencia recuerda que, no obstante las reducciones significativas de los últimos años, el número de armas nucleares actualmente existentes es superior al que existía cuando el Tratado entró en vigor. Reconoce sin embargo que la potencia explosiva bruta de las armas nucleares existentes es inferior al que existía cuando el Tratado entró en vigor.]

16. [La Conferencia lamenta la persistente falta de progreso sobre temas pertinentes del programa de la Conferencia de Desarme, en particular los que se refieren a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, la prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas, una convención sobre la producción y almacenamiento de material fisionable para armas nucleares, la cesación de la producción de armas nucleares, la cesación de la producción de sus sistemas vectores, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y el establecimiento de un instrumento eficaz, negociado internacionalmente y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad.]

16 bis. [La Conferencia toma nota de los importantes progresos conseguidos en la Conferencia de Desarme sobre ciertas cuestiones relacionadas con el desarme nuclear. Toma nota asimismo de la falta de progreso de la Conferencia de Desarme en otros sectores relacionados con el desarme nuclear. Recuerda que la agenda de la Conferencia de Desarme, particularmente sobre el desarme nuclear, se encuentra en examen y expresa el deseo de que la Conferencia de Desarme intensifique sus esfuerzos por lograr progresos en todos los sectores.]

16 ter. [La Conferencia toma nota asimismo de la falta de progreso de la Conferencia de Desarme en muchos sectores relacionados con la cuestión del desarme nuclear y exhorta a los miembros de ese órgano a que consigan progresos sustanciales en temas relacionados con el desarme nuclear.]

17. [[La Conferencia acoge con beneplácito el hecho de que a lo largo del próximo decenio se procederá al desmantelamiento y destrucción de miles de

armas nucleares. Este proceso de desarme requiere procedimientos estrictos para la manipulación y almacenamiento seguros de los componentes de las armas nucleares y de los materiales fisionables aptos para utilizaciones bélicas, a fin de evitar que esos materiales caigan en malas manos y de tener en cuenta las preocupaciones ambientales principales.] Además, la Conferencia toma nota de los recientes casos de contrabando y tráfico ilícito de materiales nucleares. A este respecto expresa también su preocupación por el peligro que representan los terroristas y otros elementos criminales que podrían tener acceso a materiales nucleares de posible utilización para la fabricación de armas nucleares y exhorta la comunidad internacional a que sea vigilante, mejore y desarrolle los mecanismos necesarios para frustrar este riesgo de proliferación potencial y eliminar la amenaza que esos hechos suponen para la paz y la seguridad internacionales.]

17 bis. [[La Conferencia acoge con beneplácito el hecho de que a lo largo del próximo decenio se procederá al desmantelamiento y destrucción de miles de armas nucleares.] Este proceso de desarme requiere procedimientos estrictos para la manipulación y almacenamiento seguros de los componentes de las armas nucleares y de los materiales fisionables aptos para utilizaciones bélicas, a fin de evitar que esos materiales caigan en malas manos y de tener en cuenta las preocupaciones ambientales principales. Además, la Conferencia toma nota de los recientes casos de contrabando y tráfico ilícito de armas nucleares. A este respecto expresa también su preocupación por el peligro que representa el transporte sin salvaguardias de materiales nucleares, incluso por terroristas y otros elementos criminales que podrían tener acceso a los materiales nucleares de posible utilización para la fabricación de armas nucleares y exhorta a la comunidad internacional a que sea vigilante, mejore y desarrolle mecanismos para evitar este peligro para el medio ambiente y la seguridad de todas las regiones, en particular las zonas libres de armas nucleares.]

18. [La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme, de fecha 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos reafirmaban solemnemente su compromiso, en los términos del artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo su objetivo final. La Conferencia hace un llamamiento en favor de la intensificación de las negociaciones de todo tipo sobre el control de las armas nucleares y el desarme, con la más pronta participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares y con el objetivo final de eliminar las armas nucleares.]

18 bis. [La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme, de fecha 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos reafirmaban solemnemente su compromiso, en los términos del artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo su objetivo final. En este contexto, la Conferencia hace un llamamiento en favor de la continuación de las negociaciones de todo tipo sobre el control de las armas nucleares y el desarme, con la más pronta participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.]

18 ter. [La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme, de fecha 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos reafirmaban solemnemente su compromiso, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo el objetivo final. La Conferencia hace un llamamiento en favor de la intensificación de las negociaciones de todo tipo sobre el control de las armas nucleares y el desarme, con la más pronta participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares y con el objetivo final de eliminar las armas nucleares.]

18 qua. [La Conferencia toma nota con agradecimiento de la declaración dirigida a la Conferencia de Desarme, de fecha 6 de abril de 1995, en la que Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos reafirmaban solemnemente su compromiso, en los términos del artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo su objetivo final.]

18 qui. [La Conferencia hace un llamamiento en favor de la intensificación de las negociaciones hacia la ulterior reducción y eliminación de todo tipo de armas nucleares y de sus sistemas vectores, con la más pronta participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares. La Conferencia cree que todos los Estados poseedores de armas nucleares se deberían comprometer en un programa de acción firme y con un calendario preciso para la reducción continuada de las armas nucleares, que lleve a su total eliminación. La Conferencia exhorta a la Conferencia de Desarme a que inicie sus deliberaciones sobre el programa de acción lo antes posible. La Conferencia cree firmemente que ese programa de acción contribuirá eficazmente a la rápida realización de los objetivos del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo del Tratado.]

[Tratado de prohibición completa de los ensayos]

19.* [La Conferencia expresa la opinión de que la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una de las medidas más importantes para detener la carrera de armamentos nucleares. La Conferencia reafirma la determinación, expresada en el preámbulo del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, de 1963, y reiterada en el décimo párrafo del preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares.]

19 bis. [La Conferencia recuerda que la conclusión de un TPCE de armas nucleares es una de las medidas más importantes para detener la carrera de armamentos nucleares y expresa su creencia de que un tratado de prohibición completa de los ensayos aumentaría significativamente la universalidad y la viabilidad permanente del Tratado.]

* Se hizo una propuesta en el sentido de que la colocación de los párrafos 19 a 29 se decidiría más adelante.

20. [La Conferencia recuerda los llamamientos anuales hechos en resoluciones de la Asamblea General desde 1981 en favor de una moratoria de los ensayos de armas nucleares en espera de la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos. A este respecto, la Conferencia toma nota de la moratoria anunciada por los cuatro Estados poseedores de armas nucleares y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que la observen.] La Conferencia acoge con satisfacción las resoluciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos, aprobadas por consenso en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno de la Asamblea General (resoluciones 48/70, de 16 de diciembre de 1993 y 49/70, de 15 de diciembre de 1994).

21. [La Conferencia acoge asimismo con satisfacción el establecimiento por la Conferencia de Desarme en 1994 de un Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, con el mandato de negociar un tratado universal de prohibición completa de los ensayos nucleares, verificable internacional y efectivamente [por el que se prohibirían todos los ensayos nucleares en cualquier medio, utilizando cualquier técnica y en cualquier tiempo.] [La Conferencia acoge asimismo con satisfacción los progresos realizados en las negociaciones, sobre la base de las cuales la conclusión está ya próxima.] La Conferencia insta a todos los Estados que participan en la Conferencia de Desarme, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, a que lleven adelante activamente, como tarea altamente prioritaria, la negociación y concertación de un tratado universal de prohibición completa de los ensayos, verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos. La Conferencia exhorta una vez más a todos los Estados a que presten apoyo a las negociaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme para la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos y faciliten su pronta conclusión. La Conferencia afirma su apoyo a la continuación rápida e intensiva de las negociaciones como tarea de la máxima prioridad para la Conferencia de Desarme, con el objeto de concluir el texto del tratado [en 1995, a fin de que pueda ser firmado no más tarde de 1996].]

21 bis. [La Conferencia toma nota con satisfacción de que la Conferencia de Desarme ha restablecido su Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares con el mandato de negociar activamente un tratado de prohibición completa de los ensayos en virtud del cual se prohibirían todos los ensayos de armas nucleares en cualquier medio, utilizando cualquier técnica y en cualquier tiempo. La Conferencia resalta la importancia crítica de que el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares termine sus trabajos para finales de 1995.]

21 ter. [La Conferencia destaca también la importante contribución que un tratado de prohibición de los ensayos de armas nucleares aportaría al fortalecimiento y la ampliación de las barreras internacionales frente a la proliferación de armas nucleares, y que un tratado de ese tipo contribuiría notablemente a la eliminación de la grave amenaza que representa la continuación de los ensayos nucleares para el medio ambiente y la salud humana. La Conferencia destaca igualmente que la adhesión de todos los Estados a ese tratado contribuiría notablemente a la plena consecución del objetivo de no proliferación.]

21 qua. [La Conferencia acoge asimismo con satisfacción el establecimiento por la Conferencia de Desarme en 1994 de un Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares, con el mandato de negociar un tratado universal de prohibición completa de los ensayos nucleares, verificable internacional y efectivamente por el que se prohibirían todos los ensayos nucleares en cualquier medio, utilizando cualquier técnica y en cualquier tiempo.] La Conferencia acoge asimismo con satisfacción los progresos realizados en las negociaciones, sobre la base de las cuales la conclusión está ya próxima. La Conferencia insta a todos los Estados que participan en la Conferencia de Desarme, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, a que lleven adelante activamente, como tarea altamente prioritaria, la negociación y concertación de un tratado universal de prohibición completa de los ensayos, verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a impedir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos. La Conferencia exhorta una vez más a todos los Estados a que presten apoyo a las negociaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme para la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos y faciliten su pronta conclusión. La Conferencia afirma su apoyo a la continuación rápida e intensiva de las negociaciones como tarea de la máxima prioridad para la Conferencia de Desarme, con el objeto de concluir el texto del tratado [en 1995, a fin de que pueda ser firmado no más tarde de 1996].

22. [La Conferencia acoge con beneplácito la reafirmación hecha por Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos en su declaración dirigida a la Conferencia de Desarme, de fecha 6 de abril de 1995, de su compromiso de negociar activamente, dentro del mandato de la Conferencia de Desarme, un tratado de prohibición completa de los ensayos y facilitar su pronta conclusión. El Comité acoge asimismo con satisfacción el compromiso de China de trabajar en favor de la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos lo antes posible y no más tarde de 1996.]

23. [La Conferencia expresa su esperanza de que, hasta tanto se concluya un tratado de prohibición completa de los ensayos en 1996, los cuatro Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado que han anunciado una moratoria sobre los ensayos continuarán esa moratoria y de que los restantes Estados poseedores de armas nucleares asumirán inmediatamente el mismo compromiso.]

23 bis. [La Conferencia acoge con satisfacción la reafirmación de la convicción de que el ejercicio de la máxima moderación respecto de los ensayos nucleares sería consecuente con la negociación de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares.]

[Prohibición de la producción de material fisiónable]

24. [La Conferencia recuerda que la comunidad internacional persigue desde hace mucho tiempo el objetivo de establecer una prohibición de la producción y almacenamiento de material fisiónable que pueda utilizarse para fabricar armas.]

24 bis. [La Conferencia exhorta a que se concierte prontamente una convención no discriminatoria y universalmente aplicable de prohibición de la producción y almacenamiento de material fisionable que pueda utilizarse para fabricar armas. La Conferencia considera que esa convención constituiría una importante contribución al desarme nuclear.]

24 ter*. [La Conferencia expresa su profunda preocupación por el peligro que representan los terroristas y otros elementos criminales que podrían acceder sin autorización a las instalaciones y materiales nucleares. La Conferencia exhorta a la comunidad internacional a que elabore instrumentos para eliminar la amenaza que esta posibilidad plantea para la seguridad regional y mundial.]

25. [La Conferencia celebra que la Asamblea General haya aprobado por consenso en su cuadragésimo octavo período de sesiones una resolución en que se pide la negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. [La Conferencia toma nota con pesar de que ese consenso no se renovó en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.]]

25 bis. [La Conferencia pide además que se establezca una convención no discriminatoria y universalmente aplicable que prohíba la producción y almacenamiento de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. La Conferencia considera que esa Convención constituiría una contribución importante al desarme nuclear.]

26. La Conferencia acoge también con satisfacción el acuerdo concertado en marzo de 1995 de establecer un comité ad hoc de la Conferencia de Desarme encargado de negociar una convención de esa índole e insta a que las negociaciones se inicien de inmediato. [En esas negociaciones, además de la producción futura, se deberían tratar los arsenales existentes.]

27. Hasta tanto se concierte esa convención, la Conferencia toma nota de los compromisos contraídos y [las medidas adoptadas], respectivamente, por los Estados Unidos (1992), la Federación de Rusia (1994), Francia (1992) y el Reino Unido (1995) en relación con la cesación de la producción de plutonio y/o de uranio muy enriquecido para armas o artefactos explosivos. Toma nota también de la declaración bilateral de 4 de octubre de 1994 en que China y los Estados Unidos convinieron en colaborar en la elaboración de una convención como se propuso en la Conferencia de Desarme. [Toma nota también de la cuestión no resuelta de los arsenales y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que aclaren la situación a este respecto.]

28. [La Conferencia acoge con satisfacción las declaraciones formuladas por los Estados Unidos y la Federación de Rusia de que ha finalizado su carrera bilateral de armamentos nucleares. La Conferencia expresó su deseo de que la cesación de la carrera de armamentos nucleares adquiriera carácter permanente como una nueva contribución al logro de los objetivos

* Posteriormente se decidirá la ubicación.

enunciados en el artículo VI. Por consiguiente, la Conferencia conviene en que debe estudiarse la conveniencia de complementar una prohibición completa de los ensayos nucleares y una prohibición de la producción de material fisionable para armas con una prohibición efectivamente verificable de la producción de armas nucleares.]

Desarme general y completo

29. Al examinar las medidas encaminadas a la adopción de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional, la Conferencia acoge con satisfacción la concertación en 1992 de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. La Conferencia exhorta a todos los Estados [que aún no lo hayan hecho a firmar y] a ratificar la Convención a fin de que entre en vigor lo más pronto posible. [Con miras a que la Convención entre en vigor y se ponga en práctica lo más pronto posible, exhorta a todos los Estados a ratificarla.] La Conferencia encomia los esfuerzos que se están realizando para fortalecer la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, en particular en materia de verificación, tras la Conferencia Especial de los Estados Partes de 1994.

30. La Conferencia acoge con satisfacción el proceso de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados [con el fin de reforzar su Protocolo II, en particular en lo que respecta a las minas terrestres antipersonal].

31. [La Conferencia acoge con satisfacción las importantes reducciones de los armamentos convencionales a que ha dado lugar la aplicación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. La Conferencia celebra también la concertación del Tratado de Cielos Abiertos y exhorta [a todos los países que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen lo antes posible] a que se ponga rápidamente en vigor. La Conferencia toma nota los progresos realizados en los Acuerdos de Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad.]

31 bis. [La Conferencia acoge con satisfacción las importantes reducciones de los armamentos convencionales que han tenido lugar como consecuencia [de la aplicación] del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. La Conferencia también acoge con satisfacción la concertación del Tratado de Cielos Abiertos y exhorta [a todos los países que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen lo antes posible] a que se ponga rápidamente en vigor. La Conferencia toma nota de los progresos realizados en los Acuerdos de Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad.]

31 ter. [La Conferencia acoge con satisfacción las importantes reducciones de los armamentos convencionales que han tenido lugar como consecuencia de la concertación del Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa e insta a que se lo aplique estrictamente. La Conferencia también acoge con satisfacción la concertación del Tratado de Cielos Abiertos y exhorta

[a todos los países que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen lo antes posible] a que se ponga rápidamente en vigor. La Conferencia toma nota de los progresos realizados en los Acuerdos de Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad.]

32. [Pese a los progresos realizados, la Conferencia lamenta que todos los años mueran miles de personas como resultado del empleo de armas convencionales. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos de las Naciones Unidas en ese ámbito y exhorta a todos los Estados a que presenten informes a su Registro de Armas Convencionales.]

32 bis. [Pese a los progresos realizados, la Conferencia deplora la pérdida de miles de vidas inocentes como resultado de la utilización de armas convencionales. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos de las Naciones Unidas por desarrollar principios de transparencia en la transferencia de armas convencionales e invita a todos los Estados a que presenten informes al Registro de Armas Convencionales.]

32 ter. [Pese a los progresos realizados, la Conferencia deplora la pérdida de miles de vidas inocentes como resultado de la utilización de armas convencionales. La Conferencia exhorta a los Estados partes a que examinen seriamente posibles medios de seguir avanzando en este ámbito.]

32 qua. [Pese a los progresos realizados, la Conferencia deplora la pérdida de miles de vidas inocentes, como resultado de la utilización de armas convencionales. La Conferencia acoge con satisfacción la creación del Registro de Armas Convencionales, así como la información que han aportado distintos países al Registro, y señala que se ha invitado a todos los países a que informen anualmente al Registro. Toma nota además de los esfuerzos de las Naciones Unidas por elaborar medidas para dar transparencia a las transferencias de armas convencionales. Por último exhorta a la Conferencia de Desarme a que vuelva a establecer su Comité ad hoc sobre transparencia en materia de armamentos.]

32 qui. [Al examinar los progresos relacionados con la adopción de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional, la Conferencia toma nota de diversos adelantos en materia de armas químicas, reducción de fuerzas convencionales y medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Sin embargo, la Conferencia deplora la falta de progreso en cuanto a la concertación del Tratado propiamente dicho. La Conferencia insta por lo tanto a intensificar los esfuerzos para crear mayor confianza y proceder a la reducción de armamentos en todos los ámbitos en cumplimiento de los objetivos enunciados en el duodécimo párrafo del preámbulo, así como en el artículo VI del Tratado.]

33. [La Conferencia acoge con satisfacción la finalización de la carrera de armamentos nucleares y los importantes progresos logrados en materia de desarme nuclear. Señala además que, de haberse producido recortes de magnitud semejante en otros tipos de armas, el mundo sería más seguro y más estable.]

34. [Sin embargo, la Conferencia reconoce que el objetivo del desarme general y completo será difícil de alcanzar sin un fortalecimiento

concomitante de la seguridad de todos los Estados y llega a la conclusión de que no se puede concebir un mundo libre de armas nucleares sin una adhesión universal al Tratado y sin seguridades completas y permanentes de no proliferación.]

35. [La Conferencia exhorta a la Conferencia de Desarme a que inicie en 1996 negociaciones sobre un programa comprensivo de desarme, que abarque todas las medidas encaminadas a asegurar cuanto antes el logro del objetivo del desarme general y completo bajo control internacional eficaz a fin de cumplir una de las disposiciones del artículo VI del Tratado.]

Conclusión

36. [La Conferencia, en su examen del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, observa que en muchos aspectos se ha avanzado algo en el logro de los propósitos y objetivos del Tratado. En otros ámbitos, queda trabajo por hacer, especialmente en materia de mejoras cualitativas de las armas nucleares y sus sistemas vectores.]

36 bis. [La Conferencia, en su examen del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del preámbulo, observa que queda mucho por hacer hasta que se logren los objetivos y aspiraciones del Tratado, especialmente en materia de mejoras cualitativas de las armas nucleares y sus sistemas vectores. La Conferencia exhorta a celebrar nuevas negociaciones de desarme en que participen todos los Estados poseedores de armas nucleares. Esos Estados deberían establecer también un calendario concreto para la aplicación de sus medidas de desarme.]

36 ter. [La Conferencia observa que en muchos ámbitos se ha avanzado mucho en los planos unilateral y bilateral en materia de desarme nuclear. Lamentablemente, en el plano multilateral, queda mucho por hacer, en especial en lo que respecta a mejoras cualitativas de las armas nucleares y sus sistema vectores.]

37. En ese contexto, la Conferencia toma nota de la declaración presentada a la Conferencia de Desarme el 6 de abril de 1995, en que los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido manifestaron: "Reafirmamos solemnemente nuestro compromiso, enunciado en el artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, que sigue siendo nuestro objetivo final". Toma también nota del compromiso de China de contribuir a la elaboración de una Convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. [Sin embargo, la Conferencia expresa la opinión de que los compromisos concretos sobre ese tipo de negociaciones futuras fortalecerían la confianza en la determinación política de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr nuevos resultados sustanciales a su debido tiempo.]*

38. La Conferencia reafirma el compromiso de todas las partes de poner en práctica el artículo VI, cuya aplicación plena y efectiva resultará en [la

* Posteriormente se decidirá la ubicación.

prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares] [el desarme general y completo].

39. [La Conferencia insta a que se intensifiquen las negociaciones encaminadas a acordar límites cualitativos, nuevas reducciones cuantitativas y la eliminación de todo tipo de armas nucleares y sus vectores, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares. La Conferencia conviene en que el pronto logro de las siguientes medidas es fundamental para el fortalecimiento, así como para la plena realización y aplicación efectiva del artículo VI y de los párrafos octavo a duodécimo del Tratado. A este respecto, la Conferencia insta a que se aplique el siguiente programa de acción:

a) Cesación inmediata de la carrera de armas nucleares con el objeto de lograr el desarme nuclear y el desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional;

b) Concertación inmediata y aplicación de un tratado de prohibición de los ensayos universal, internacional y efectivamente verificable, para septiembre de 1996;

c) Un compromiso jurídicamente obligatorio de los Estados poseedores de armas nucleares de no utilizar y de no ser los primeros en utilizar armas nucleares con efecto inmediato;

d) Un tratado no discriminatorio y universalmente aplicable que prohíba la producción y el almacenamiento de material fisionable [que pueda utilizarse para fabricar armas] para armas nucleares y otros artefactos explosivos para el año 2000;

e) Un programa de acción para la reducción significativa de las armas nucleares que resulte en la eliminación total de esas armas y de sus vectores dentro de un marco cronológico determinado para el año 2005;

f) Un instrumento jurídicamente obligatorio sobre garantías de seguridad efectivas, incondicionales y completas, tanto positivas como negativas, a los Estados no poseedores de armas nucleares para diciembre de 1996;

g) Facilitar el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y la plena adhesión por los Estados poseedores de armas nucleares a los instrumentos relativos a esas zonas.]

40. [En cumplimiento de la obligación que tienen los Estados partes con arreglo al artículo VI de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y el desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional, [la Conferencia conviene en convocar en el plazo de un año una conferencia para la elaboración de una convención de prohibición del uso, la producción y el almacenamiento de armas nucleares, termonucleares y armas similares de destrucción en masa en que se prescriban las disposiciones para su

verificación eficaz y se prevean medidas sistemáticas, transparentes y verificables para lograr el desarme nuclear].]

41. [La Conferencia concluye que sólo se pueden lograr progresos sustanciales en el desarme nuclear en un marco de estabilidad y previsibilidad. Al evitar la proliferación generalizada, el Tratado ha contribuido considerablemente a establecer ese marco. La Conferencia recuerda que, a fin de aprovechar el impulso creado por los éxitos recientes en materia de desarme y por las medidas previstas o en marcha, debe asegurar que el marco fundamental que ofrece el Tratado adquiera carácter permanente.]

42*. La Conferencia exhorta a todos los Estados que no sean partes en el Tratado a que se adhieran a él cuanto antes, reforzando así, mediante su universalidad, su contribución a la seguridad subregional, regional y mundial.

III. EXAMEN DE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y DEL ARTÍCULO VII

1. La Conferencia reitera su convicción de que, a fin de promover los objetivos del Tratado, incluido el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, todos los Estados, tanto los poseedores como los no poseedores de armas nucleares, deberían abstenerse, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones entre Estados.

2. [La Conferencia reitera que la garantía más eficaz contra el uso y la amenaza de uso de armas nucleares y el peligro de guerra nuclear es el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares.] En espera de que pueda alcanzarse este objetivo a escala universal y reconociendo la necesidad de todos los Estados de mantener su independencia, integridad territorial y soberanía, la Conferencia reafirma la importancia vital de garantizar y reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado que hayan renunciado a la adquisición de armas nucleares.

3. La Conferencia subraya de nuevo la importancia de que los Estados no poseedores de armas nucleares se adhieran al Tratado y cumplan sus disposiciones, ya que éste es uno de los medios eficaces de reforzar su seguridad mutua y la mejor manera de estar recíprocamente seguros de su renuncia a las armas nucleares.

4. La Conferencia reconoce que los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado que han renunciado a las armas nucleares y cumplen plenamente sus obligaciones tienen un legítimo [derecho a] [interés en] recibir garantías de seguridad creíbles, globales y efectivas [en forma de un instrumento incondicional, universal y jurídicamente vinculante].

* Posteriormente se decidirá la ubicación.

5. [La Conferencia toma nota [con reconocimiento] de las declaraciones formuladas por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares los días 5 y 6 de abril de 1995, en las que dieron garantías de seguridad contra el uso de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado. Además, [acoge con satisfacción] [toma nota de] [reconoce la importancia de] la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, aprobada por consenso, el 11 de abril de 1995, en la que el Consejo tomó nota por primera vez de las garantías de seguridad dadas por los Estados poseedores de armas nucleares contra el uso de armas nucleares a los Estados que no poseen este tipo de armas y son partes en el Tratado, y en la que expuso las medidas que se adoptarían para prestar asistencia a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado que fuesen víctimas de un acto de agresión u objeto de una amenaza de agresión con uso de armas nucleares. Asimismo, hace suya la opinión del Consejo de Seguridad de que éste constituye un paso adelante en la dirección de adoptar nuevas medidas apropiadas para proteger la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares. [Al hacerlo toma nota de que las garantías de seguridad positivas no pueden interpretarse como una justificación del uso de armas nucleares.]]

6. La Conferencia subraya la importancia y recomienda la búsqueda de nuevas medidas para [registrar los progresos significativos en la aplicación de] [complementar] [reforzar] la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, y reconoce que la opinión de [una abrumadora mayoría de los] [muchos] Estados partes es que la pronta conclusión de un instrumento multilateral jurídicamente vinculante sobre garantías incondicionales de seguridad protegería efectivamente la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado [hasta que se eliminaran las armas nucleares].

7. En este contexto, la Conferencia toma nota de las siguientes propuestas formuladas por Estados partes:

a) La propuesta, formulada originariamente por 11 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado¹ en la Conferencia de Desarme celebrada el 6 de septiembre de 1994, de que se concluya un protocolo sobre garantías de seguridad a fin de anexarlo al Tratado, y el correspondiente proyecto de protocolo, que figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/WP.6;

b) La propuesta de China de que se concierte prontamente una convención internacional por la que las partes se comprometan a no ser los primeros en utilizar armas nucleares así como un instrumento jurídico internacional para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares y a las zonas libres de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares en todo momento o circunstancia, que figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/WP.2;

¹ Egipto, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, México, Mongolia, Myanmar, Perú, Sri Lanka y Venezuela.

c) La propuesta de Egipto de que se den garantías de seguridad más concretas a los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares, que figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/WP.4;

d) La propuesta de Egipto de que los Estados poseedores de armas nucleares asuman un compromiso colectivo de remediar las deficiencias fundamentales de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, propuesta que figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/WP.7;

e) La propuesta de México de que los Estados poseedores de armas nucleares acuerden un protocolo sobre garantías de seguridad negativas para anexarlo al Tratado, y el correspondiente proyecto de protocolo, que figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/WP.1, y de que mientras tanto los Estados partes promuevan un ulterior examen de las garantías de seguridad tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General;

f) La propuesta de Nigeria de que los Estados partes en el Tratado concierten un acuerdo sobre garantías de seguridad negativas para anexarlo como protocolo al Tratado, y el correspondiente proyecto de acuerdo, que figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.I/WP.8;

g) La propuesta de Suecia de que se negocie un tratado multilateral sobre garantías de seguridad negativas sobre la base de las declaraciones unilaterales formuladas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares, que podrían convertirse en declaraciones de renuncia a ser los primeros en hacer uso de armas nucleares.

8. [La Conferencia insta a los Estados partes a que [consideren] [apliquen] los medios necesarios para examinar [y negociar] estas propuestas [, incluida la celebración de una conferencia especial en el plazo de un año a partir de la Conferencia de examen y prórroga].]

9. [La Conferencia estima necesario adoptar otras medidas apropiadas, incluidas las que se especifican en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado de las amenazas nucleares que provengan de Estados no partes en el Tratado, que posean [programas nucleares ambiguos e] importantes instalaciones nucleares no sujetas al régimen de salvaguardias y que puedan haber adquirido armas nucleares o la capacidad de fabricarlas [según las conclusiones de organizaciones internacionales competentes].]

10. La Conferencia toma nota de que durante más de un decenio se han celebrado en la Conferencia de Desarme consultas y negociaciones sobre disposiciones internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares pero que éstas no han dado [resultados, por ejemplo] [resultados, y menos aún] un instrumento internacional jurídicamente vinculante. La Conferencia insta a la Conferencia de Desarme a que prosiga sus actividades encaminadas a adoptar un enfoque común [para alcanzar] [teniendo presente] este objetivo.

11. [La Conferencia toma nota además de la importancia de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se pide la concertación de acuerdos internacionales efectivos para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares, en particular la resolución 49/73 de la Asamblea General.]

12. La Conferencia opina que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es uno de los medios efectivos de dar garantías de manera jurídicamente vinculante a los Estados no poseedores de armas nucleares².

² El Grupo de Trabajo acordó remitir otro material relativo a las zonas libres de armas nucleares aportado por las delegaciones, que figura en el anexo de la presente sección, al Grupo de Trabajo establecido conjuntamente por la Comisión Principal I y la Comisión Principal II para que examinara la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos.

Anexo

APÉNDICE DE LA SECCIÓN III*

8. [La Conferencia opina que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares [, especialmente en el Oriente Medio] es uno de los medios efectivos de dar garantías de manera jurídicamente vinculante a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares. En este contexto, la Conferencia elogia a los Estados poseedores de armas nucleares que se han adherido a los tratados de las zonas libres de armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)) y en el Pacífico Sur (Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga)) y han cumplido con las obligaciones previstas en esos Tratados.] [La Conferencia pide a los Estados poseedores de armas nucleares que respeten el estatuto de las zonas libres de armas nucleares y asuman las obligaciones correspondientes.] [Además, la Conferencia pide a los Estados poseedores de armas nucleares que contraigan obligaciones análogas con respecto a otras regiones y con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.]

8.1 [La Conferencia considera que la creación de zonas libres de armas nucleares mediante acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada constituye una importante medida de desarme y que, por lo tanto, debe promoverse el proceso de creación de tales zonas en diferentes partes del mundo con el objetivo último de que el mundo quede completamente libre de armas nucleares. En el proceso de establecer esas zonas deben tenerse en cuenta las características de cada región.]

8.2 La Conferencia expresa su convicción de que la adopción de medidas concretas de desarme nuclear contribuiría de manera significativa a crear condiciones propicias al establecimiento de zonas libres de armas nucleares.

8.3 La Conferencia acoge con satisfacción el consenso logrado por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución 35/147 de 12 de diciembre de 1980) en el sentido de que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría enormemente a la paz y la seguridad internacionales, e insta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de tomar las medidas prácticas y urgentes necesarias para poner en práctica la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

8.4 [La Conferencia también invita a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a prestar asistencia al establecimiento de la zona y al mismo tiempo a no adoptar ninguna medida contraria a la letra y al espíritu de la resolución 49/71 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994.]

* Pasaje tomado de un documento de trabajo oficioso examinado por el Grupo de Trabajo.